



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Viernes, 29 de abril de 1988

Núm. 96

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 30.002

Con fecha 11 de enero pasado se efectuó por esta Delegación del Gobierno propuesta de resolución en la que literalmente se decía:

«Acordada la incoación de expediente sancionador a doña Vivian Ileana Bombalier Ruiz, de nacionalidad cubana, con domicilio en esta capital (calle Julián Sanz Ibáñez, número 25, primero C), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, la funcionaria instructora del expediente formula la siguiente

«Propuesta de resolución: Que por esta Delegación se sancione a doña Vivian Ileana Bombalier Ruiz, por infracción al artículo 72.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de 23 de noviembre pasado, en el que se comunica haber solicitado la expedientada tarjeta familiar de residente comunitario con fecha 24 de septiembre de

1987, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 11 de septiembre de 1987, fecha en que caducó su anterior permiso, pudiendo ser sancionada conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa con multa de hasta 500.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede, a fin de que en el plazo de ocho días hábiles pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.»

Habiendo resultado imposible su notificación a la interesada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación.

Zaragoza, 19 de abril de 1988. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano García.

## SECCION TERCERA

### Excm. Diputación Provincial de Zaragoza Núm. 30.613

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 453.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, esta Corporación da a la publicidad un estado detallado de ejecución de su presupuesto general, en el periodo comprendido entre el día 1 de enero y el día 30 de marzo de 1988, cuyo resumen es el siguiente:

	Existencias al 1-1-88	Ingresos 1-1-88 al 30-3-88	SUMAN	Gastos 1-1-88 al 30-3-88	Existencias al 30-3-88
1. Presupuesto					
1.1. General .....	5.349.171.779	1.671.863.002	7.021.034.781	1.731.775.997	5.289.258.784
2. Valores independientes					
2.1. Metálico .....	2.601.532.170	297.018.146	2.898.550.316	874.174.666	2.024.375.650
2.2. Valores .....	240.716.883	7.322.573	248.039.456	7.694.022	240.345.434
SUMAS .....	8.191.420.832	1.976.203.721	10.167.624.553	2.613.644.685	7.553.979.868

Zaragoza, 7 de abril de 1988. — El interventor general, Manuel Rubio Carnicer. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### TESORERIA. — RECAUDACION Núm. 28.071

Doña María-Luz Marco Salinero, jefa de la Sección de Recaudación de la Delegación de Hacienda;

Hace saber: Que los contribuyentes que seguidamente se relacionan, por el periodo año 1987 y conceptos y cuantías que igualmente se indican, han resultado desconocidos en los domicilios consignados en los respectivos valores, por lo cual, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, comparezcan en esta Tesorería, por sí o por medio de representantes, a satisfacer la cuantía reclamada, con advertencia de que en caso contrario serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales, excepto la prevista en la regla 55.

Asimismo se hace saber que por el tesorero se dictó contra cada uno de los contribuyentes, en sus respectivas fechas, la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

*Deudor, concepto, número de certificación e importe en pesetas*

- Acerete Palacín, José-Antonio. Varios. 54257. 12.000.
- Cabrerizo Gimeno, José. Renta. 57497. 9.600.
- Forjas y Ruedas de Calatayud. Varios. 56430. 3.600.
- Fundación Publ. Benef. Municip. Varios. 59226. 12.000.
- Gil Joven, Mercedes. Varios. 59435. 9.000.
- Girón Baeza, Fernando. Renta. 57512. 6.388.
- José L. Gaspar Gregorio, S. L. Renta. 58526. 315.
- Martín López, Luis-Carlos. Varios. 59228. 12.000.
- Melendo Hernando, Enrique-Javier. Varios. 59225. 2.160.
- Melendo Hernando, Enrique-Javier. Varios. 58068. 2.160.
- Ortiz Algárate, Antonio. Renta. 56404. 2.400.
- Pérez Ortiz, Ana I. Varios. 56431. 6.000.
- Pozas Criado, Juan R. Varios. 56433. 12.000.

Promociones Afa, S. A. Renta. 58523. 946.

Zamora Luengo, María-Josefa. Varios. 59221. 4.320.

Zamora Luengo, María-Josefa. Varios. 58065. 4.320.

Recursos. — En los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, se puede recurrir en reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 12 de abril de 1988. — La jefa de la Sección de Recaudación de Tesorería, María-Luz Marco.

## Dirección General de Tributos de la Diputación General de Aragón

### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 21.988

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en los municipios de Zaragoza y Villanueva de Gállego, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, impuesto, base imponible y cuota a ingresar*

#### Zaragoza

15020-87. Francisco Barrau Vidaller. Lourdes, 1. Transmisión de patrimonio. 2.979.000. 251.611.

15015-87. Ismael Baztán Sádaba y otra. Luis Vives, 11. Transmisión de patrimonio. 3.999.152. 257.992.

65079-87. Tomás Gracia Rodrigo. Torre Blániz (Miralbueno). Lujo. 2.100.000. 917.056.

60007-86. Eléctricas Hermanos Egea, S. L. Santa Teresita, 3. Sanción tributaria. 140.000. 140.000.

4860-87. Asociación Profesional de Peluquerías de Señoras. Estébanes, 27. Transmisión de patrimonio. 1.899.620. 6.161.

5103-87. Julio Monforte Aparicio. Checa, 36. Transmisión de patrimonio. 1.337.585. 42.498.

6037-87. Julio Sánchez Chóliz. Doctor Juárez, 2. Transmisión de patrimonio. 1.388.750. 80.886.

5705-87. José Ginés Lalana. Paseo de la Mina, 21. Actos jurídicos. 2.127.500. 10.962.

6023-87. Elena Gómez Serrano. Manuel Lasala, 10. Transmisión de patrimonio. 422.280. 10.652.

3316-87. Antonio Tosad Sánchez. Lorente, 65. Transmisión de patrimonio. 1.632.232. 9.722.

4857-87. Andrés Pérez Benedicto. Juan José Rivas, 6. Transmisión de patrimonio. 1.593.333. 22.528.

4011-87. Víctor Masip Giménez. Paseo Sagasta, 33. Actos jurídicos. 909.639. 1.035.

6000-87. Pilar Laborda Barrios. Avenida Tenor Fleeta, 85-87. Transmisión de patrimonio. 1.346.800. 53.915.

6008-87. Luis-Manuel Pardos López. Luis Gonzaga, 9-11. Transmisión de patrimonio. 682.592. 32.920.

6118-87. Ramón Burriel Lahoz. Méndez Coarasá, 23. Actos jurídicos. 6.644.372. 5.385.

6239-87. Araceli Narro Segura. Monterde, 5. Actos jurídicos. 2.200.000. 22.665.

6611-87. José Sánchez Escudero. Jorge Cocci, 18. Transmisión de patrimonio. 232.000. 1.591.

6702-87. Antonio Hermoso Rodríguez. Valle de Pineta, 1. Transmisión de patrimonio. 800.000. 14.443.

470-88. Zurba Shabard Khalic. Diego Fecet, 19. Transmisión de patrimonio. 2.740.000. 52.329.

574-88. Jesús Alonso Mendoza. Málaga, 3. Transmisión de patrimonio. 1.029.362. 35.810.

904-88. José-Luis Pérez Gonzalvo. Compromiso de Caspe, 2. Actos jurídicos. 1.248.000. 19.276.

5998-87. José Sánchez Escudero. García Sánchez, 23. Transmisión de patrimonio. 262.000. 4.372.

1105-88. Vicente Llido Sorribes. Avenida de las Torres, 106. Transmisión de patrimonio. 2.431.078. 29.486.

4865-87. Miguel Leguz Labarri. Rocasolano, 9. Transmisión de patrimonio. 40.000. 623.

5106-87. La Recreación, S. A. Francisco de Vitoria, 16. Actos jurídicos. 1.350.000. 13.910.

6176-87. Ana-María Escartín Roche. Pablo Iglesias, 28. Transmisión de patrimonio. 562.500. 16.228.

#### Villanueva de Gállego

2603-87. Embalajes Villanueva, S. A. Carretera de Huesca, kilómetro 12,400. Transmisión de patrimonio. 1.045.000. 29.360.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición

en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del periodo de pago, que podrá hacerse en metálico en la Caja de este Servicio Provincial de Hacienda (paseo Independencia, 32, de Zaragoza) o por cheque o talón en cuenta corriente conformado a nombre de la Comunidad Autónoma de Aragón, consignando con toda claridad junto al talón todos los datos que figuran en la presente notificación, así como el domicilio a donde remitir el justificante de pago, caso de remitir el talón por correo.

Los plazos para efectuar el ingreso son los siguientes:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Terminado el plazo sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro Central de esta Dirección General de Tributos y resolverá el Servicio competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del que haya sido notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 29 de marzo de 1988. — El jefe de los Servicios de Gestión Tributaria: P. A., Ignacio Pérez Gállego.

## Delegación de Hacienda de Madrid

### SECCION DE NOTIFICACIONES

Núm. 28.069

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación, bancos o cajas de ahorros, estafetas de Correos o por giro postal tributario.

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio:

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 %.

Reclamaciones:

Recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, al en que se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

#### Relación que se cita

Número de referencia: 431. Sociedad General de Obras y Proyectos, S. A., domiciliada en calle Madre Ráfols, 2, de Cervera de la Cañada (Zaragoza). Ejercicio 1985. Concepto, transmisiones "inter vivos". Año contraído, 1988. Pesetas a ingresar, 613.124.

Número de referencia: 1431. Sociedad General de Obras y Proyectos, S. A., domiciliada en calle Madre Ráfols, 2, de Cervera de la Cañada (Zaragoza). Ejercicio 1985. Concepto, transmisiones "inter vivos". Año contraído, 1988. Pesetas a ingresar, 823.797.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 12 de abril de 1988. — La jefa de Gestión Tributaria, Alicia Martínez Pérez.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 31.269

Ha solicitado don J. María Jarauta Resano licencia urbanística para acondicionamiento e instalación de bar en calle Agustín, núm. 26.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y

pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Lo que se anuncia para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 20 de abril de 1988. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 28.679

Habiendo solicitado Antonio Concellón Martínez que la propiedad del nicho número 72, fila segunda, de la manzana A del cementerio municipal de Torrero, que en los archivos municipales figura a nombre de Pascual Gállego, siendo en realidad el propietario del mismo su familiar, ya fallecido, Rogelio Martínez Cobo, se somete el expediente de solicitud a trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la finalidad de que cualquier persona o entidad interesada pueda alegar lo que estime oportuno, encontrándose el expediente a su disposición en la Sección de Propiedades (Negociado del Cementerio) de la Secretaría General, durante las horas de oficina.

Zaragoza, 24 de marzo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 22.386

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo, acordó lo siguiente:

Aprobar de manera definitiva la modificación del artículo 8, título III, del Reglamento de Régimen Interior del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

El artículo 8 quedará redactado en la forma siguiente:

“El personal laboral de la Escuela Infantil tendrá la siguiente clasificación:

Personal docente:

— Director-a.

— Profesor-a titular.

— Puericultor-a.

Personal no docente titulado:

— Médico.

Personal subalterno:

— Personal de limpieza.

Personal de servicios auxiliares:

— Cocinera.”

En el anexo, apartado de personal titulado, en los criterios de selección del personal para las Escuelas Infantiles del Patronato Municipal de Zaragoza, figurará lo siguiente:

“Personal titulado:

Profesores titulados: Deberán poseer el título de profesor de educación general básica.

Puericultores: Deberán estar en posesión del correspondiente título de puericultor-a, expedido por el Ministerio de Sanidad, Escuela Nacional o Escuelas departamentales de Puericultura.

Otro personal titulado: Se le exigirá la correspondiente titulación.

Después de la comprobación de las titulaciones específicas el personal que resulte preseleccionado será entrevistado por una Comisión mixta, técnicos-Consejo Patronato, previa aplicación de los méritos que se especifiquen en el baremo correspondiente.

Para el personal no cualificado el correspondiente título será sustituido por el certificado de estudios primarios, siéndole de aplicación el resto de las especificaciones citadas para el personal cualificado.

Los baremos serán fijados por la correspondiente Comisión como paso previo a las convocatorias posibles y teniendo en cuenta primordialmente la necesidad de seleccionar siempre el personal más capacitado en beneficio de la población municipal.”

El presente acuerdo se publica íntegramente conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma normativa legal, para lo cual se da traslado del acuerdo a la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 28 de marzo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 22.387

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo, acordó aprobar de manera definitiva la modificación del artículo 2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Comedores Escolares, que quedará redactado de la siguiente forma:

“El Patronato tiene por objeto participar en el funcionamiento de los comedores de los colegios públicos de la ciudad proporcionando el personal de cocina (cocinera y ayudante de cocina), o mediante ayuda económica a los escolares, a propuesta de los correspondientes centros.”

El presente acuerdo se publica íntegramente conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma normativa legal, para lo cual se da traslado del acuerdo a la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 28 de marzo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 23.403

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1988, acordó lo siguiente:

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 1 en el presupuesto de 1988 del Patronato Municipal de la Universidad Popular, de conformidad al siguiente detalle:

### Disponibile

Superávit de 1987, 7.755.671.

Total, 7.755.671 pesetas.

### Partidas que se incrementan

211. Gastos ordinarios de oficina, 155.671.

233. Servicios de transportes, 100.000.

242. Dietas, locomoción y traslados, 100.000.

254. Material realización de cursos, 700.000.

259.1. Publicidad y propaganda, 1.000.000.

259.4. Publicaciones, 500.000.

259.5. Actividades varias de apoyo y complementación, 3.200.000.

259.6. Otros gastos especiales de funcionamiento, 500.000.

274. Otros de material inventariable, 1.500.000.

Total, 7.755.671 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que el mencionado expediente pueda ser examinado en el plazo de quince días hábiles, en la Sección de Hacienda y Economía del Ayuntamiento, y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello según establece el artículo 450, en relación con el 446 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril (“BOE” del 22).

Zaragoza, 29 de marzo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 22.383

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones para actividades físicas y deportivas, y que son las siguientes:

### Normas generales

1.ª La partida presupuestaria “subvenciones a actividades físicas y deportivas” correspondiente al año 1988, dotada con 5.000.000 de pesetas, se destinará a aquellas entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en la materia deportiva, dentro del ámbito del término municipal de Zaragoza. Todo ello previo acuerdo del Ayuntamiento, por cuanto la concesión es discrecional.

2.ª El término municipal a que se circunscribe el ámbito de las subvenciones podrá ser excepcionado en el supuesto de que la actividad que ejerza la entidad, no ubicada en el mismo, se considere que redunde en beneficio de la ciudad.

3.ª Podrán ser objeto de subvención todos los programas de actividades, así como los proyectos de equipamiento de centros que lleven a cabo las mismas, y los de mantenimiento.

4.ª En el supuesto de que se trate de asociaciones, sociedades o entidades, para poder optar a estas ayudas deberán estar legalmente constituidas.

### Procedimiento

5.ª La petición se formulará, mediante la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la convocatoria.

6.ª La documentación consistirá en lo siguiente:

a) En el supuesto de que los peticionarios sean personas jurídicas, documento justificativo de que las mismas se encuentran legalmente constituidas.

b) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello.

c) Documento que acredite la actuación del representante legal.

d) Memoria descriptiva de los motivos que originan la petición, así como la trayectoria del solicitante.

e) Declaración jurada de no estar incluida en los Presupuestos Generales del Estado y de no estar subvencionado el programa por ningún otro organismo público.

f) Programa pormenorizado de las actividades que se pretendan realizar, cuando para dicho objeto se haya presentado la solicitud.

g) Presupuesto de gastos del programa presentado, bien entendido que, en ningún caso, la subvención podrá exceder del 50 % del mismo.

h) Escrito del representante legal de la entidad señalando número de cuenta corriente, Banco o Caja de ahorro, sucursal y domicilio donde se desea sea ingresada, en su caso, la subvención solicitada.

7.<sup>a</sup> Cuando se trate de petición para la realización de un estudio, el peticionario deberá verificar el compromiso de presentar un informe del trabajo una vez terminado.

8.<sup>a</sup> Si el solicitante no presentara toda la documentación se le requerirá para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se podrá proceder al archivo del expediente.

9.<sup>a</sup> Las peticiones serán estudiadas por el concejal-delegado de Deportes, quien las someterá a la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Acción Social para su posterior resolución por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno.

#### Justificación y pago

10. Una vez concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los peticionarios deberán justificar su inversión mediante la presentación de la correspondiente documentación:

—Certificado expedido por el representante legal de la entidad de la realización del programa presentado.

—Facturas justificativas del destino dado a la subvención.

11. La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por el concejal-delegado de Deportes, quien la elevará a la Comisión de Cultura para su posterior conformidad.

12. El pago de la misma se ajustará al siguiente baremo:

—Ayudas hasta 500.000 pesetas: Se abonarán nada más acordada su concesión.

—De 500.000 pesetas en adelante: La mitad en el momento de su concesión y la otra mitad, mediante orden de ejecución dictada por la Muy Ilustre Alcaldía, una vez dada la conformidad a la documentación presentada por el peticionario, que es la que establece la base 11.

13. El plazo para presentar los documentos relacionados en la base 11 finalizará el día 31 de diciembre de 1988.

14. Una vez concedidas las subvenciones el Excmo. Ayuntamiento, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado, a la inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder volver a solicitar al Excelentísimo Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.

15. En los supuestos mencionados en el apartado anterior el Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida en las arcas municipales.

#### Disposición final

16. Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que están específicamente consignadas en presupuesto.

17. En la instancia se hará constar expresamente el título de la convocatoria de la que se solicita la ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de marzo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

Núm. 22.384

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de marzo, acordó aprobar las bases de concesión de subvenciones para asociaciones de padres de alumnos, y que son las siguientes:

#### Normas generales

1.<sup>a</sup> La partida presupuestaria "subvenciones de asociaciones de padres de alumnos", dotada con 5.000.000 de pesetas, se destinará a aquellas asociaciones cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local en materia educativa, dentro del término municipal de Zaragoza. Todo ello previo acuerdo del Ayuntamiento, por cuanto la concesión es discrecional.

2.<sup>a</sup> El sentido de materia educativa debe entenderse en un sentido amplio, incluyendo, por tanto, actividades culturales, recreativas, lúdicas, escolares, festivas, etc., considerándose la enumeración a efectos meramente indicativos.

3.<sup>a</sup> El término municipal a que se circunscribe el ámbito de las subvenciones podrá ser excepcionado en el supuesto de que el objeto para el que se solicita la subvención redunde, en alguna medida, en los intereses de la ciudad.

4.<sup>a</sup> Podrán ser objeto de subvención los programas de actividades, así como los proyectos de equipamiento y mantenimiento.

5.<sup>a</sup> Para poder acceder a la concesión de subvenciones deberán estar las asociaciones debidamente constituidas.

#### Procedimiento

6.<sup>a</sup> La petición se formulará, mediante la presentación de la correspondiente instancia, adjuntando a la misma la debida documentación, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento y en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la convocatoria.

7.<sup>a</sup> La documentación consistirá en lo siguiente:

a) En el supuesto de que los peticionarios sean personas jurídicas, documento justificativo de que las mismas se encuentran legalmente constituidas.

b) Instancia suscrita por quien tenga la representación legal de la entidad o poder legal para ello.

c) Documento que acredite la actuación del representante legal.

d) Memoria descriptiva de los motivos que originan la petición, así como la trayectoria del solicitante.

e) Declaración jurada de no estar incluida en los Presupuestos Generales del Estado y de no estar subvencionado el programa por ningún otro organismo público.

f) Programa pormenorizado de las actividades que se pretendan realizar, cuando para dicho objeto se haya presentado la solicitud.

g) Presupuesto de gastos del programa presentado, bien entendido que, en ningún caso, la subvención podrá exceder del 50 % del mismo.

h) Escrito del representante legal de la entidad señalando número de cuenta corriente, Banco o Caja de ahorro, sucursal y domicilio donde se desea sea ingresada, en su caso, la subvención solicitada.

8.<sup>a</sup> Cuando se trate de petición para la realización de un estudio, el peticionario deberá verificar el compromiso de presentar un informe del trabajo una vez terminado.

9.<sup>a</sup> Si el solicitante no presentara toda la documentación se le requerirá para que en el plazo de diez días acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere se podrá proceder al archivo del expediente.

10. Las peticiones serán estudiadas por la concejala-delegada del Área de Educación, quien las someterá a la Muy Ilustre Comisión de Cultura y Acción Social para su posterior resolución por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno.

#### Justificación y pago

11. Una vez concedida la subvención a través de la resolución oportuna, los peticionarios deberán justificar su inversión mediante la presentación de la correspondiente documentación:

—Certificado expedido por el representante legal de la entidad de la realización del programa presentado.

—Facturas justificativas del destino dado a la subvención.

12. La documentación prevista en el apartado anterior será revisada por la concejala-delegada del Área de Educación, quien la elevará a la Comisión de Cultura para su posterior conformidad.

13. El pago de la misma se ajustará al siguiente baremo:

—Ayudas hasta 500.000 pesetas: Se abonarán nada más acordada su concesión.

—De 500.000 pesetas en adelante: La mitad en el momento de su concesión y la otra mitad, mediante orden de ejecución dictada por la Muy Ilustre Alcaldía, una vez dada la conformidad a la documentación presentada por el peticionario, que es la que establece la base 11.

14. El plazo para presentar los documentos relacionados en la base 11 finalizará el día 31 de diciembre de 1988.

15. Una vez concedidas las subvenciones el Excmo. Ayuntamiento, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar el correcto destino de la subvención, procediendo, en el supuesto de no ser el prefijado a la inhabilitación de la entidad, a efectos de no poder volver a solicitar al Excelentísimo Ayuntamiento nuevas peticiones. Igualmente se actuará con las solicitudes que no presenten los justificantes en tiempo y forma.

16. En los supuestos mencionados en el apartado anterior el Ayuntamiento procederá a revocar la subvención concedida, quedando obligado el peticionario a reintegrar la cantidad recibida en las arcas municipales.

#### Disposición final

17. Las bases anteriores no afectan a las subvenciones que están específicamente consignadas en presupuesto.

18. En la instancia se hará constar expresamente el título de la convocatoria de la que se solicita la ayuda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de marzo de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. M.: El secretario general.

## AGENCIA EJECUTIVA

Núm. 21.494

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Agencia Ejecutiva de mi cargo contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, periodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora persona que lo represente dentro del ámbito de este municipio, por cuyo motivo no ha sido posible notificarle los débitos en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiríase para que comparezca en esta Agencia Ejecutiva (sita en la plaza del Pilar, sin número, de esta ciudad), al objeto de cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, a fin de notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en este procedimiento, con la advertencia de que de no comparecer se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicándose cuantas notificaciones deban hacerse por lectura de ellas en la propia Agencia Ejecutiva, conforme al apartado 7 del artículo 99 del citado Reglamento, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en la forma establecida y por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la propia Agencia Ejecutiva.

Asimismo, el Ilmo. señor alcalde-presidente, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

*Deudor, concepto, año e importe de principal y apremio en pesetas*

- Inmobiliaria Aneto, S. A. Contribuciones especiales. 1986. 45.812. 9.162, más interés por demora.  
 Juan Cremadas Suñol. Contribuciones especiales. 1986. 32.222. 6.444, más interés por demora.  
 Manuel Sangüesa Calvo. Contribuciones especiales. 1986. 17.416. 3.483, más interés por demora.  
 Inmobiliaria Torrenueva, S. A. Contribuciones especiales. 1986. 12.256. 2.451, más interés por demora.  
 Francisco Equiza Carlos. Contribuciones especiales. 1986. 61.974. 12.395, más interés por demora.  
 Juan Escorihuela. Contribuciones especiales. 1986. 3.718. 744, más interés por demora.  
 Ignacio Cuartero García. Contribuciones especiales. 1986. 8.131. 1.626, más interés por demora.  
 Edificios Zaragoza, S. A. Plusvalía. 1987. 37.010. 7.402, más interés por demora.  
 Higinia García Marco. Plusvalía. 1987. 7.107. 1.421, más interés por demora.  
 Inmobiliaria Gracia Julián, S. A. Arbitrios. 1987. 22.800. 4.560, más interés por demora.  
 Manuel Torres Herrero. Multas Alcaldía. 1987. 18.223. 3.645, más interés por demora.  
 Fernando Lázaro Pardillos. Vertido. 1981-82. 86.916. 17.383.  
 J. María Bofill Pascual. Vertido. 1981-82. 57.002. 11.400.  
 Frigoríficos Aragón, S. A. Vertido. 1981-82. 87.268. 17.453.  
 Revillo Saneamientos, S. A. Vertido. 1981-82. 20.908. 4.191.  
 Herederos de Leandro San. Vertido. 1981-82. 50.290. 10.058.  
 Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes. Vertido. 1981-82. 22.856. 4.571.  
 Cooperativa Sindical Vivienda. Vertido. 1981-82. 21.798. 4.359.  
 Lanera Aragonesa, S. A. Vertido. 1981-82. 52.856. 10.571.  
 Inmobiliaria Roca, S. A. Vertido. 1981-82. 19.153. 3.831.  
 Inmobiliaria Barrios Adán, S. L. Vertido. 1981-82. 48.959. 9.792.  
 Inmobiliaria Barual, S. A. Vertido. 1982. 117.244. 23.449.  
 Iris Park Zaragoza, S. A. Vertido. 1981. 27.391. 5.478.  
 Asilo Escuela Nuestra Señora del Pilar. Vertido. 1981-82. 79.638. 15.927.  
 Erne-Esel, S. A. Vertido. 1981-82. 40.812. 8.162.  
 Inmobiliaria Pintor Pradilla. Vertido. 1981-82. 7.216. 1.443.  
 Pintor Pradilla, S. A. Vertido. 1981-82. 5.476. 1.095.  
 Inmobiliaria Gracia Monasterio Poblet. Vertido. 1981-82. 37.961. 7.592.  
 Justo González Espinosa. Vertido. 1981-82. 93.020. 18.604.  
 Clamator, S. A. Vertido. 1981-82. 37.590. 7.518.

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la anterior relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para

que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en este municipio, en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no comparecer se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra la providencia de apremio se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación. Posteriormente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación del recurso de reposición, si es expresa. Si no lo fuera, el plazo será de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición. La interposición de cualquier recurso no presupone la suspensión del procedimiento, salvo que se cumplan los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Zaragoza, 30 de marzo de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

## Subasta de bienes inmuebles

Núm. 29.176

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio núm. 16 de 1986, que se instruye en esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado con fecha 18 de abril de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 16 de marzo de 1988 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Edificaciones Zaragoza, S. A. (EZASA), cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 21 de abril de 1986, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de mayo de 1988, a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, y 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de esta Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Una veintava parte indivisa de los locales destinados a garaje para aparcamiento de vehículos en las plantas de segundo y primer sótanos, de 387,45 metros cuadrados y 269,79 metros cuadrados, respectivamente, y una cuota de 4,95 %, de la casa sita en avenida de Goya, núm. 14 no oficial. Distribuidos en planta de segundo sótano en doce plazas o aparcamientos, numerados del 1 al 12, y en planta de primer sótano en ocho plazas numeradas de 1 al 8. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 3.659, folio 236, finca núm. 97.098. Tasación, 584.244 pesetas; cargas, ninguna, y tipo, 584.244 pesetas.

2.º Que serán posturas admisibles, en primera licitación, las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo, y en segunda e inmediata licitación, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la

subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

**Advertencias:**

1.ª Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Sirve igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza a 18 de abril de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

**Subasta de bienes inmuebles**

**Núm. 29.600**

Don Emilio Lasala Villuendas, agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio núm. 7.299 de 1984 que se instruye en esta Agencia Ejecutiva, se ha dictado con fecha 18 de abril de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada con fecha 16 de marzo de 1988 la subasta de bienes inmuebles de la deudora María-Luisa Malluguiza Calatrava, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10 de octubre de 1986 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Agencia Ejecutiva, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de mayo de 1988, a las 10.00 horas, en la sala de subastas de la Casa Consistorial, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, y 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.»

Notifíquese a los deudores y anúnciese por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y de esta Agencia Ejecutiva.

En cumplimiento de dicha providencia se publica anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Piso principal derecha, en la primera planta alta, que tiene una superficie útil de 119,33 metros cuadrados y una cuota de participación de 7 % en relación al total del valor del inmueble. Es parte integrante de una casa sita en esta ciudad, en calle Madre Vedruna, 34. Linderos: derecha entrando, patio de manzana; izquierda, calle Madre Vedruna; fondo, casa número 36 de la calle Madre Vedruna, y frente, piso izquierda, rellano y caja de la escalera, ascensor y patio de luces. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 3.682, folio 73, finca número 97.412. Tasación, 5.369.850 pesetas; cargas, ninguna, y tipo, 5.369.850 pesetas.

2.º Que serán posturas admisibles, en primera licitación, las proposiciones que cubran, como mínimo, los dos tercios del tipo, y en segunda e inmediata licitación, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa con anterioridad a iniciarse la licitación.

5.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Agencia Ejecutiva hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.º Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

9.º Que el Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

**Advertencias:**

1.ª Si el deudor se encontrare en rebeldía, sirva este anuncio de notificación a todos los efectos.

2.ª Sirve igualmente este anuncio de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos.

Zaragoza a 18 de abril de 1988. — El agente ejecutivo, Emilio Lasala.

**Audiencia Territorial de Zaragoza**

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 25.263**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 268 de 1988, promovido por don Salvador Serra Grau, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 7 de agosto de 1987, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acta de liquidación L-629-87, por importe de 297.310 pesetas, por cuotas de la Seguridad Social, expediente sancionador número RSP-819-87, y contra acuerdo de 25 de enero de 1988 de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando el recurso de alzada contra las anteriores resoluciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Núm. 25.264**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 270 de 1988, promovido por Industrias Manrique, S. A., contra acuerdo de la Tesorería General de la Seguridad Social de 10 de marzo de 1986, expediente 2.154-83, desestimando oposición contra apremio núm. 7.280 de 1980, sentencia de 8 de julio de 1986 de la Magistratura de Trabajo núm. 4 de Zaragoza, apelación de sentencia de 2 de diciembre de 1987, estimando falta de jurisdicción de dicho orden social y estimando la competencia de esta Sala para dirimir las diferencias planteadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 28 de marzo de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

**Confederación Hidrográfica del Ebro**

**COMISARIA DE AGUAS**

**Núm. 22.347**

Don Luis Latorre Pardo, en nombre y representación de la Sociedad Agraria de Transformación, gestionada por la Cámara Agraria Local de Alagón, ha solicitado autorización para realizar un vertido de escombros y piedra suelta en la margen derecha del río Ebro, en el paraje "Campillo", del término municipal de Alagón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de marzo de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

**Núm. 21.990**

Aridos y Hormigones Algueta, S. L., domiciliada en calle Palacio, 3, de Hecho, provincia de Huesca, comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 550 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Sigüés (Zaragoza).

Paraje o lugar: 300 metros aguas arriba de la desembocadura del barranco Sacal.

Río: Aragón.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por la peticionaria y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 26 y 28, 50071-Zaragoza).

Zaragoza, 28 de marzo de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 28.065

RELACION DE EMPRESAS SANCIONADAS EN EXPEDIENTES SEGUIDOS POR ESTA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CUYO ACTUAL DOMICILIO - SE DESCONOCE.- NOTIFICACION DE ACUERDO CON EL - ART. 80 nº 3 DE LA VIGENTE LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
SO-1430/87	JOSE M <sup>a</sup> LOPEZ BEL	Dr. Cerrada, 24-26 50005 - ZARAGOZA	15.000
SP-1735/87	JUAN J. BARCELONA SANCHEZ	Minas L/A, 2 50013 - ZARAGOZA	25.000
SP-1819/87	JULIO IZQUIERDO GRACIA	Cno. del Vado, 2 <sup>a</sup> travesía 50014 - ZARAGOZA	5.000
SO-1825/87	JULIO IZQUIERDO GRACIA	Cno. del Vado, 2 <sup>a</sup> Travesía 50014 - ZARAGOZA	15.000
SP-1855/87	MANUFACTURAS SERRABLO	Colón, 16 - Bajos 50007 - ZARAGOZA	10.000
SP-1876/87	CASTEJON Y MARCO, S.L.	Resid. Paraíso bl.44 nº 3 50008 - ZARAGOZA	25.000
SO-1921/87	CESAR SORIA NAVARRO	Ctra. Valencia, km. 6,700 50410 - CUARTE DE HUERVA	15.000
SP-1943/87	CTNES. JUMER, S.A.	Sobrarbe, 25-31 50015 - ZARAGOZA	10.000
SE-2063/87	ROBERTO PEREZ GIL	Heroísmo, 47 50002 - ZARAGOZA	25.100
SP-2071/87	GUARNECIDOS ZARAGOZA	Severo Ochoa, 5 50011 - ZARAGOZA	10.000
SP-2078/87	ARAGONESA HOSTELERA	Independencia, 19 50001 - ZARAGOZA	25.100
SP-2079/87	ARAGONESA HOSTELERA	Independencia, 19 50001 - ZARAGOZA	50.000
SP-2094/87	RAMON CLARO GUERRA	Cno. del Abejar, s/n 50011 - ZARAGOZA	100.100
SP-2106/87	INTECEM, S.A.	Jerónimo Zurita, 8 50001 - ZARAGOZA	45.000
SP-2107/87	RAMON CLARO GUERRA	Cno. del Abejar, s/n 50011 - ZARAGOZA	15.000
SP-2116/87	JOAQUIN LOPEZ GRACIA	Bº Portazgo, s/n 50800 - ZUERA	25.000
SP-2118/87	RECORDER, S.A.	Vía Pignatelli, 63 50007 - ZARAGOZA	20.000
SP-2128/87	ENRIQUE ARMISEN MARI-MON	Francisco Vitoria, 23 50008 - ZARAGOZA	5.000
SP-2145/87	ANDRES ALCAZAR CREVILLEN	Pedro M <sup>a</sup> Ric, 23. 50008 - ZARAGOZA	20.000

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
SH-2221/87	PABLO VAQUERO LAHUERTA	López Landa, 3 2º Izda. 50007 - ZARAGOZA	20.100
SP-2230/87	CITENSA	León XIII, 1-3 50008 - ZARAGOZA	35.000
SP-2255/87	FCO. J.ROMANILLOS ALONSO	Nobleza Baturra, 7 50014 - ZARAGOZA	5.000
SP-2262/87	ARAGONESA HOSTELERA, S.A.	Independencia, 19 50001 - ZARAGOZA	40.000
ST-2300/87	SUPERLINE, S.A.	Polígono S.Babil, nave 7 50410 - CUARTE HUERVA	1.000.000
SH-2322/87	PAVIMENTOS NAVARRO	Avda. Zaragoza, 5 50180 - UTEBO	10.000
SP-2339/87	ROMOFESA, S.A.	D.Jaime I, 6-6º C 50001 - ZARAGOZA	30.000
SP-2340/87	GRAL.DE MEDIOS PUBLICITARIOS	Cno. de los Molinos, 149 50015 - ZARAGOZA	5.000
SP-2344/87	CTNES. DEL HUERVA, S.C.	Los Plátanos, s/n 50720 - CARTUJA BAJA	35.000
SP-2379/87	Mª JESUS BRIZ ALVAREZ	Canfranc, 3 50004 - ZARAGOZA	25.000
SP-2397/87	VICTOR ABEYTUA GIMENEZ	San Lorenzo, 44 - Bajo 50001 - ZARAGOZA	10.000
SP-2400/87	JOSE L.ANDRES MARTINEZ	Avda. de la Jota, 46 50014 - ZARAGOZA	65.000
SP-2427/87	FDO.BECERRIL BECERRIL	Martínez Vargas, 9 50007 - ZARAGOZA	15.000
SP-2441/87	JUAN M.BARTOLOME BELLI DO	Pedro Mª Ric, 17 50008 - ZARAGOZA	100.100
SP-2442/87	JUAN M.BARTOLOME BELLI DO	Pedro Mª Ric, 17 50008 - ZARAGOZA	25.000
SP-2443/87	JUAN M.BARTOLOME BELLI DO	Pedro Mª Ric, 17 50008 - ZARAGOZA	5.000
SP-2444/87	JUAN M.BARTOLOME BELLI DO	Pedro Mª Ric, 17 50008 - ZARAGOZA	15.000
SP-2451/87	LUMON ESTUDIO, S.L.	Avda.S.José, 61 Triplicado 50410 - CUARTE DE HUERVA	70.000
SP-2452/87	BALBINO LACOSTA PEDRAYES	Hna. Matilde, 33 50400 - CARINENA	50.000
SP-2455/87	CTNES. DEL HUERVA, S.L.	Los Plátanos, s/n 50720 - CARTUJA BAJA	60.000
SP-2458/87	SUPERLINE, S.A.	Polígono S.Babil, nave 7 50410 - CUARTE DE HUERVA	45.000
SP-2471/87	MAS DE TRECE, S.L.	Avda. Carlos III, 13-15 PAMPLONA	5.000
SP-2492/87	ESPIN Y FELLICER, S.L.	Bº Sto. Tomás, s/n 50360 - DAROCA	90.000
SP-2500/87	DANIEL VITALLA MAZON	Marte, 81 50012 - ZARAGOZA	5.100

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
SP-2553/87	ALICIA MA SERRANO GARCIA	Checa, 17-2º 50007 - ZARAGOZA	10.000
SP-2555/87	CIRILO GRACIA BAILO	Baron de Warsage, 2 1º B 50010 - ZARAGOZA	10.000
SP-2563/87	SANTIAGO ARROYOS POSTIGO	Pza. Lanuza, 35 50001 - ZARAGOZA	25.100
SP-2566/87	EMILIO BAQUERO SANTIAGO	Huerta, 12 50007 - ZARAGOZA	5.000
SP-2589/87	EMPRESA MONTANA, S.A.	Polígono Malpica, 102-A 50016 - ZARAGOZA	5.000
SP-2594/87	JAVI, S.A.	Pamplona Escudero, 20-22 50005 - ZARAGOZA	5.000
SP-2614/87	LAS ARCADAS, S.L.	Las Arcadas, 28 50002 - ZARAGOZA	35.000
SP-2616/87	MONTAJES I.E.DITESA, SA	Pintor Rosales, 30 - Local 50008 - ZARAGOZA	40.000
SP-2618/87	JOAQUIN LERIN ESPES	Sol, 4 50013 - ZARAGOZA	30.000
SP-2625/87	JOSE M.LARRAGA MONCAYOLA	Ctra. Huesca, km. 9,600 50830 - VILLANUEVA DE GALLEGO	5.000
SP-2626/87	JESUS V.NAVARRO FDEZ.	Sta. Teresa, 41 50006 - ZARAGOZA	5.000
SP-2630/87	MARIA PINTADO GARCIA	Francisco Vitoria, 3 50008 - ZARAGOZA	5.000
SP-2641/87	FCO.ALVAREZ JUAREZ	Monasterio de Obarra, 11 50002 - ZARAGOZA	5.000
SP-2658/87	FANDOS, S.L.	Pedro Ma Ric, 22 50008 - ZARAGOZA	5.000
SP-2659/87	ROSA MA GA CEBOLLA	Benito Vicioso, 9 50300 - CALATAYUD	5.000
SP-2660/87	JOSE L.REDONDO BERDONC.	San Juan de la Peña, 157 50015 - ZARAGOZA	5.000
SP-2665/87	GREGORIO A.GRASA CASTAN	Italia, 53 50010 - ZARAGOZA	5.000
SP-2671/87	PEDRO RUIZ DIAZ	P.I. Los Huertos, 5 50410 - CUARTE DE HUERVA	5.000
SP-2674/87	CTNES. FEVAR, S.L.	Benedicto XIII, 66 50250 - ILLUECA	5.000
SP-2676/87	MIGUEL A.GIL ADELANTADO	Francisco Vitoria, 27 50008 - ZARAGOZA	5.000
SP-2677/87	JAVIER HDEZ.ARIÑO	Belchite, 4 50013 - ZARAGOZA	5.000
SP-2684/87	JOSE M.MATEO SERRANO	Dr. Cerrada, 21 50005 - ZARAGOZA	5.000
SE-2689/87	AUXIDECOR, S.L.	S.José de Calasanz, 26 50008 - ZARAGOZA	250.000
SP-2693/87	AUXIDECOR, S.L.	S.José de Calasanz, 26 50008 - ZARAGOZA	15.000

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE	Nº
SP-2696/87	JULIO LISO RDGUEZ.	Monasterio de la Oliva, 10 50002 - ZARAGOZA	30.000	SI
SP-2697/87	AUDIC ARAGON, S.A.	Urbanización Amelia C/L-2 50410 - CUARTE DE HUERVA	20.000	S
SP-2735/87	MADINSA	Escoriaza y Fabro, 22 50010 - ZARAGOZA	40.000	S
SP-2736/87	ARCALOPE, S.L.	Vasconia, 4 50006 - ZARAGOZA	40.000	S
SP-2737/87	JOSEPH ANYANWU	Zapata, 33 50010 - ZARAGOZA	30.000	S
SP-2738/87	GERARDO PEREZ HEDRAFI- TA	Paseo Las Damas, 17 50008 - ZARAGOZA	40.000	S
SP-2740/87	PEREZ ALBERO, S.L.	San Juan de la Cruz, 28 50006 - ZARAGOZA	20.000	S
SP-2751/87	PRO-INDUSTRIAL, S.A.	Pedro I de Aragón, 7 50003 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2763/87	LA RECREACION, S.A.	Fco. Vitoria, 16 50008 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2769/87	RASHID ALASSADI FASBI- CHKY	San Antonio Ma Claret, 43 50005 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2771/87	R.DEL PILAR MARTINEZ	Dormer, 17 50001 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2772/87	TEXTIL BORJA, S.A.	Moncayo, s/n 50540 - BORJA	5.000	S
SP-2776/87	GUIT, S.C.L.	Boggiero, 4 50003 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2778/87	PROYECTOS Y SERVICIOS ENV.	Ntra.Sra. del Salz, 29-31 50010 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2779/87	STILE E DISEGNO, S.A.	Manuel Lacruz, 2 50015 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2782/87	JOSE GUTIERREZ LAFUEN TE	Graus, 24-Bajos 50010 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2784/87	ANGEL SAEZ CUARTERO	Fco. Vitoria, 31 50008-ZARAGOZA	5.000	S
SP-2785/87	CTNES.PENA ZAURIN	Tenor Gayarre, 53 -Local 50010 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2789/87	ELECTRICIDAD ENMA, S.A.	José Pellicer, 32 50008 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2790/87	JUAN A.ROMEO SEBASTIAN	Independencia, 24 50004 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2795/87	ESMAPLA, S.A.	P.I. Las Heras - nave 3 50420 - CADRETE	5.000	S
SP-2800/87	ZUGAR, S.L.-DOLORES Ga	Dr. Cerrada, 36 50005 - ZARAGOZA	5.000	S
SP-2807/87	MAQHOSAL	La Paz, 1 50008 - ZARAGOZA	5.000	S
SE-2815/87	JULIA PEREZ ARENAS	Cineasta Adolfo Aznar, 21-5º 50015 - ZARAGOZA	perd. Prest.	S

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
SP-2851/87	O.G. ESPAÑA, S.A.	Miguel Servet, 1 50002 - ZARAGOZA	35.000
SP-2853/87	PAKES, S.A.	Miguel Servet, 17 50002 - ZARAGOZA	50.000
SPO-2892/87	E.E.FORESTALES ALVA	Avda. Madrid, 7 50360 - DAROCA	30.000
SP-7/88	COARMO, S.L.	Sancho Abarca, 4 - 10º C 50007 - ZARAGOZA	75.000
SP-28/88	PEQUERUL VICENTE, S.L.	Capitán Portolés, 1-3-5 50004 - ZARAGOZA	5.000
SP-30/88	AMPE, S.L.	Cno del Vado, s/n 50014 - ZARAGOZA	5.000
SP-31/88	M.DOLORES SANCHO AVELLAN	Fdo. el Católico, 8 50005 - ZARAGOZA	5.000
SP-40/88	MIGUEL FONTGIVELL GOMEZ	Coimbra, 3 50008 - ZARAGOZA	5.000
SP-47/88	KIWI, S.C.L.	M. de Sta. Clara, 9 50002 - ZARAGOZA	5.000
SP-59/88	SOLA GONZALEZ, S.L.	Eva Duarte, 6 50011 - ZARAGOZA	5.000
SP-63/88	MIGUEL LORES MERINO	Miguel Servet, 84 50002 - ZARAGOZA	5.000
SP-64/88	JOSE J.ROYO SERRANO	Fabla Aragonesa, 7 50014 - ZARAGOZA	5.000
SP-65/88	JOSE J.LOPEZ HDEZ.	Rodrigo Rebolledo, 43 50002 - ZARAGOZA	5.000
SP-86/88	MAQHOSAL, S.L.	La Paz, 1 50008 - ZARAGOZA	25.000
SE-101/88	RHACHES, S.L.	San Andrés, N-3 50180 - UTEBO	5.100
SP-102/88	RHACHES, S.L.	San Andrés, N-3 50180 - UTEBO	5.100
SP-109/88	JESUS C.ABELLAN CALAVIA	Gil Morlanes, 34 50008 - ZARAGOZA	55.000
SP-110/88	Ma PILAR LARROSA LOPEZ	Ricla, 3 50005 - ZARAGOZA	25.000
SE-114/88	SUPERLINE, S.A.	Polígono S. Babil, nave 7 50410 - CUARTE DE HUERVA	200.000
SE-115/88	SUPERLINE, S.A.	Polígono S. Babil, nave 7 50410 - CUARTE DE HUERVA	200.000
SP-116/88	SUPERLINE, S.A.	Polígono S. Babil, nave 7 50410 - CUARTE DE HUERVA	50.000
SP-127/88	MARIANO NAHARRO MEN--GUAL	Pº Sagasta, 17 50008 - ZARAGOZA	50.000
SP-129/88	FCC.J.ZURIAGA Y Ma CAR MEN Ga ATIENZA	Luis Buñuel, 3 50010 - ZARAGOZA	40.000
SP-143/88	J.LUIS MACHIN Y EMILIO TAULES, S.C.	Nobleza Baturra, 19 50014 - ZARAGOZA	20.000

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
SP-146/88	JOSE L.GALEY DE LA CRUZ	Domingo Ram, 64 50010 - ZARAGOZA	Perd. Prest.
SP-163/88	FCO.J.ROJAS MARTINEZ	Cesáreo Alierta, 16 50008 - ZARAGOZA	10.000
SP-165/88	Ma PILAR MONFORT ECHE- VERRIA	Pº Constitución, 29 50008 - ZARAGOZA	15.000
SE-169/88	PINTURAS MIRAFLORES, SC	Sixto Celorrio, 31 50015 - ZARAGOZA	5.000
SP-180/88	LAES COMPUTER, S.A.	Espez y Mina, 6 -Pral. D 50003 - ZARAGOZA	100.000
SP-181/88	LAES COMPUTER, S.A.	Espez y Mina, 6 - Pral.D 50003 - ZARAGOZA	100.000
SP-182/88	LAES COMPUTER, S.A.	Espez y Mina, 6 - Pral.D 50003 - ZARAGOZA	100.000
SP-198/88	JOSE L.FORNIES GARZA	Maestro Estremiana, 12 50006 - ZARAGOZA	30.000
SP-204/88	MARGARIA MARTIN ZAERA	Miguel de Ara, 5-7 50003 - ZARAGOZA	5.000
SP-212/88	DAVID MTNEZ.CRESPO	S.Vicente Mártir, 23 50008 - ZARAGOZA	15.000
SP-220/88	JOLAPAL, S.L.	Pza. Azteca, s/n 50012 - ZARAGOZA	10.000
SP-239/88	SAEZ DEGUINO A MTNEZ. Y ARES SAEZ, S.C.	Arzobispo Domenech, 37 50006 - ZARAGOZA	75.000
SP-243/88	DESOXIDADOS Y PINTURAS INDUSTRIALES, S.A.	Ctra. Cogullada, s/n 50014 - ZARAGOZA	8.000
SP-278/88	PROYECTOS CARSAM, S.A.	Castelar, 81 50013 - ZARAGOZA	30.000
SP-377/88	MIGUEL A.GIL ADELANTA- DO	Fco. Vitoria, 27 50008 - ZARAGOZA	5.000
SP-381/88	CTNES. FEVAR, S.L.	Benedicto XIII, 66 50250 - ILLUECA	5.000
SP-385/88	PEDRO RUIZ DIAZ	P.I. Los Huertos, 5 50410 - CUARTE DE HUERVA	5.000
SP_400/88	JOSE L.REDONDO BERDONC.	San Juan de la Peña, 157 50015 - ZARAGOZA	5.000
SP-402/88	FCO.JAVIER MOLINERO AL ME.	Fernando el Católico, 23 50006 - ZARAGOZA	5.000
SP-404/88	E.E.FORESTALES ALVA, SL	Avda. Madrid, 7 50360 - DAROCA	5.000
SP-410/88	JESUS GASPAS MARCO	Avda. San José, 31 50013 - ZARAGOZA	5.000
SP-412/88	JOSE M.MEDRANO EMBID	Zumalacárregui, 25-Entlo. 50006 - ZARAGOZA	5.000
SP-417/88	Ma SCCORRO BENITO MUÑOZ	Vía San Fernando, 9 50007 - ZARAGOZA	5.000
SP-423/88	JOSE LARRAGA MONCAYOLA	Ctra. Huesca, km. 9,600 50830 - VILLANUEVA DE GALLEGO	5.000

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
SP-425/88	LORENTE G <sup>o</sup> HNOS., S.L.	Avda. San José, 38 50410 - CUARTE DE HUERVA	5.000
SP-435/88	PRODUCTOS CRUZ VERDE, SA	Caballo, 7 50004 - ZARAGOZA	5.000
SP-440/88	CROMODUR, S.A.	P.I. Royales Altos, 25 50171-PUEBLA DE ALFINDEN	5.000
SP-442/88	ANGEL GARCIA PELEGRIN	Gascón de Gotor, (Ed.Gotor) 50006 - ZARAGOZA	5.000
SP-443/88	EMPRESA MONTANA, S.A.	P.I. Malpica, 102-A 50011 - ZARAGOZA	5.000
SP-453/88	ALFE-FDO. Y ALVARO AR.	Avda. de la Jota (Travesía) 50014 - ZARAGOZA	5.000
SP-454/88	MIGUEL A.CAMPO SECANE	Hotel Cinco Villas 50600-EJEA DE LOS CABALLEROS	5.000
SP-459/88	EMILIO BAQUERO SANTIA- GO	Huerta, 12 50007 - ZARAGOZA	5.000
SP-468/88	LUIS F.NAVARRO GAR.	Rodrigo Rebolledo, 1 50002 - ZARAGOZA	5.000
SP-477/88	INDUSTRIAS LUMEN, S.A.	Ctra. Logroño, km.2,400 50011 - ZARAGOZA	5.000
SP-480/88	MAS, MUTUALIDAD DE SE GUROS	Morería, 1 - 1 <sup>o</sup> B 50004 - ZARAGOZA	5.000
SP-482/88	JOSE M.MATEO SERRANO	Dr. Cerrada, 21 50005 - ZARAGOZA	5.000
SP-487/88	TEXTIL TORRELLAS, SCL	San Antón 50512 - TORRELLAS	5.000
SP-496/88	CTNES.PEREZ LATORRE	P <sup>o</sup> Sagasta, 45 50007 - ZARAGOZA	5.000
SP-497/88	MELANY INTERNACIONAL	P.I. San Blas, s/n 50246 - BREA DE ARAGON	5.000
SP-503/88	TRANSPORTES AYLAGAS	Nicanor Villa, 8 50002 - ZARAGOZA	5.000
SP-506/88	CTNES. PENA ZAURIN	Tenor Gayarre, 53 - Local 50010 - ZARAGOZA	5.000
SP-507/88	ELECTRICIDAD ENMA, SA	José Pellicer, 32 50007 - ZARAGOZA	5.000
SP-511/88	EMBALAJES VILLANUEVA	Ctra. de Huesca, km. 12,400 50830 - VILLANUEVA DE GALLEGO	5.000
SP-518/88	SANCHEZ V.G <sup>a</sup> M. JUAN	Rigel, 17 50012 - ZARAGOZA	5.000
SP-520/88	MANUEL CANO JIMENEZ	Pablo Iglesias, 13 50015 - ZARAGOZA	5.000
SP-666/88	S.A.DE TRANSFORMACION 10	Ctra. Sádaba, km. 33 50600 - EJEA CABALLEROS	5.000
SP-670/88	PEQUERUL VICENTE, SL	Capitán Portolés, 1-3-5 50004 - ZARAGOZA	5.000
SP-677/88	MIGUEL FONTGIVELL GO- MEZ	Coimbra, 3 50008 - ZARAGOZA	5.000

Nº ACTA	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
SP-680/88	ANTONIA ARRUFAT PINA	Antonio Leyva, 12 50011 - ZARAGOZA	5.000
SP-681/88	ARGALO, S.A.	Andrés Vicente, 30 50010 - ZARAGOZA	5.000
SP-682/88	ELECTRONICA ZORBI, SA	Gascón y Marín, 2 50002 - ZARAGOZA	5.000
SP-690/88	VICENTE ARCHE DOMINGUEZ	Mº de Siresa, s/n 50002 - ZARAGOZA	5.000
SP-693/88	TEXTIL BORJA, S.A.	Moncayo, s/n 50540 - BORJA	5.000
SP-698/88	B.U.M.E.S.A.	Capitán Esponera, 9 50004 - ZARAGOZA	5.000
SP-720/88	FECNSA	Gran Vía, 17 50005 - ZARAGOZA	5.000
SH-742/88	ENCOFRADOS SANSIL, SA	Arévalo, 8 MOSTOLES (MADRID)	50.000
SP-753/88	VIURZA, S.C.	Ctra. Valencia, km. 11 - nav 3 50420 - CADRETE	5.100
SP-835/88	FCO.GARCIA GONZALEZ	Hostal, km. 346 50174-VILLAFRANCA DE EBRO	5.100
SP-840/88	KIWI, S.C.L.	Mº Santa Clara, 9 50002 - ZARAGOZA	5.100
SP-855/88	JESUS CEA MARTIN CRES PO	Sta. Isabel, 3 50003 - ZARAGOZA	5.100
SP-856/88	DIAPOLS, S.A.	Miguel Servet, 177 50002 - ZARAGOZA	5.100
SP-858/88	ESTRUC.Y EDIF.ZARAGOZA	Ctra. Logroño, km. 9,500 50011 - ZARAGOZA	5.100
SP-864/88	Mª TERESA PAREJO ALON- SO	Pº Los Rosales, 30 50013 - ZARAGOZA	5.100
SP-867/88	JOSE BELLIDO NAVAJAS	Ctra. Castellón, km. 3 50013 - ZARAGOZA	5.100

Zaragoza, 12 de abril de 1988.—El jefe de la Inspección en funciones, Manuel Valiente.

### Magistratura de Trabajo núm. 4

Subasta

Núm. 30.362

El Ilmo. señor don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 78 de 1986, a instancia de Fernando Catón Secorún, contra Transportes Centauro, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 8 de junio de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 22 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de julio próximo inmediato, todas a las 11.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 7).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una tarjeta de transportes de ámbito nacional, correspondiente al vehículo con matrícula Z-5788-E y núm. de serie 2228820. Valorado por perito tasador en 1.500.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 6

Núm. 30.368

El Ilmo. señor don José-Enrique Mora Mateo, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 888 de 1987 que se tramitan en esta Magistratura, a instancia de Pedro-Francisco de Torres Contreras y otros, contra Superline, S. A., en reclamación de despido, con fecha 16 de abril de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta y únase; se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 11 de mayo próximo, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y encontrándose la empresa demandada Superline, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 18 de abril de 1988. — El magistrado de Trabajo, José-Enrique Mora. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### AINZON

Núm. 30.086

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ainzón;

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1988, aprobó inicialmente la imposición de la Ordenanza fiscal reguladora sobre casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones municipales análogas.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 188 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se halla de manifiesto al público el expediente sobre imposición y/o modificación de la imposición de tributo local, así como la Ordenanza y tarifa que regula dicho tributo, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y presentar cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Ainzón, 25 de marzo de 1988. — El alcalde, Enrique González Aznar.

### AINZON

Núm. 30.087

Plantilla de personal al servicio de esta Corporación municipal, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 2 de enero de 1988:

#### Funcionarios de carrera

*Denominación de las plazas, número de plazas, grupo, escala, subescala, clase y categoría*

Secretario. 1 (vacante). Nivel 14. H. nacional. 9.ª Tercera.  
Auxiliar Administración general. 1 (propiedad). Nivel 6. Auxiliar C.  
Guarda rural. 1 (propiedad). Nivel 5. Especial B.

#### Personal laboral fijo

Un empleado. Titulación exigida: Estudios primarios.

#### Resumen

Número total de funcionarios de carrera: 3.

Número total de personal laboral fijo: 1.

Ainzón, 15 de abril de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El alcalde, Enrique González Aznar.

### ALAGON

Núm. 30.396

DAGESA ha solicitado licencia municipal para la apertura de un supermercado, con emplazamiento en calle D. Artal, núm. 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y

Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alagón, 20 de abril de 1988. — El alcalde, Rogelio Castillo.

### ALFAJARIN

Núm. 30.382

Don Federico Ramón Rausán ha solicitado licencia para ampliación de gasolinera, con emplazamiento en carretera nacional II, polígono industrial El Saco, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 18 de abril de 1988. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

### ALFAJARIN

Núm. 30.383

Don Pedro Villa Sánchez, en nombre de Alfajarín Agrícola, S. L., ha solicitado licencia para deshidratación y molturación de alfalfa, ampliando la actividad que realiza en la actualidad, con emplazamiento en camino del Cementerio, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 18 de abril de 1988. — El alcalde, Angel Córdova Andrés.

### ATEA

Núm. 30.398

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto, resumido por capítulos, es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.509.160.
  2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.545.000.
  4. Transferencias corrientes, 150.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 900.000.
- Total gastos, 5.104.160 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.034.100.
  2. Impuestos indirectos, 140.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 1.546.880.
  4. Transferencias corrientes, 1.600.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 783.180.
- Total ingresos, 5.104.160 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Atea, 20 de abril de 1988. — El alcalde.

### CARIÑENA

Núm. 30.081

No habiéndose presentado reclamación alguna al expediente número 1 de modificación de créditos del presupuesto único del año 1987, se considera definitivamente aprobado, conforme a lo determinado en el acuerdo inicial, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

#### A) Aumentos:

1. Remuneración del personal, 453.601.
  2. Compra de bienes corrientes y servicios, 2.528.490.
  3. Intereses, 5.984.
- Total aumentos, 2.988.075 pesetas.

#### B) Bajas:

1. Remuneración del personal, 2.792.807.
  2. Compra de bienes corrientes y servicios, 195.268.
- Total bajas, 2.988.075 pesetas.

Cariñena, 19 de abril de 1988. — El alcalde.

### CLARES DE RIBOTA

Núm. 29.675

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, que, nivelado en gastos e ingresos, asciende a 4.464.306 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información

pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Clarés de Ribota, 18 de abril de 1988. — El alcalde.

## EPILA

Núm. 30.079

Don Tomás Sierra Velilla ha solicitado licencia municipal para establecer una granja de ganado porcino, con emplazamiento en la partida de "Putiños", polígono 10, parcela 35, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 18 de abril de 1988. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

## EPILA

Núm. 30.148

Don Miguel Lana Martínez ha solicitado licencia municipal para establecer una granja de ganado porcino, con emplazamiento en la partida de "Putiños", polígono 10, parcela 35, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Epila, 18 de abril de 1988. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

# SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 30.411

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1.264 de 1983-B, a instancia de Central Distribuidora Solanilla, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Domingo-Jesús Monje Ruiz, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 2, de Ateca (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 5.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, en tercera licitación, el día 7 de julio próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso en Ateca (Zaragoza), en avenida del General Mola, núms. 16 y 18, tipo F, en la planta segunda, con una superficie útil de 97,74 metros cuadrados y una cuota de 4,4 %. Linda: frente, descansillo y hueco de escalera, vivienda G y vuelo de patio central; derecha y fondo, con vuelo solar no ocupado destinado a viales, aceras y zonas verdes, e izquierda, con vivienda tipo H. Inscrito a nombre del demandado para su sociedad conyugal con María-Angeles Mateo Alonso, al tomo 1.308, folio 201, finca número 7.791 del Registro de La Almunia. Valorado en 2.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 28.708

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de menor cuantía número 361 de 1988-B, seguido por el procurador señor Juste, en nombre y representación de Lázaro Tomás Orús, contra otra y herencia yacente o herederos desconocidos de Manuel Val Lamba, que tuvo su domicilio en calle Río Martín, núm. 8, tercero izquierda, de Zaragoza, sobre reclamación de 2.201.951 pesetas, ha acordado emplazar a dichos demandados para que en el término de diez días hábiles, siguientes a la publicación de la presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan comparecer en autos, personándose en forma por medio de abogado y procurador, bajo apercibimiento de que de no hacerlo seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles saber al propio tiempo que tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos adjuntos.

Y para que sirva de emplazamiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de Manuel Val Lamba, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.459

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.010 de 1987-C, a instancia de Agel, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, y siendo demandado Pedro Cesterna Cancer, con domicilio en calle Coimbra, número 3, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de los precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Veinte monitores en color, marca "Czend", instalados en la Feria de Muestras de Zaragoza, sita en la carretera de Madrid; tasados en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

### TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual .....	6.000	} Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000	
Ejemplar ordinario .....	35	
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55	
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85	
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11	
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia .....		

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

### PRECIO

Pesetas